



SiReLyF
SINDICATO REGIONAL
DE LUZ Y FUERZA

Córdoba, 16 de Marzo de 2017

CIRCULAR N° 18/17

SEGURO DE VIDA (Beneficio opcional)

Estimados compañeros:

Tenemos el agrado de comunicarnos con el Secretario Seccional, y por su intermedio a los demás compañeros para tratar el tema de referencia.

El seguro de vida colectivo que ofrece el Sindicato para sus afiliados es un beneficio de carácter **OPCIONAL, no es obligatorio y está abierto a todo aquel que lo solicite**, siempre y cuando reúna los requisitos de acuerdo a las condiciones generales de la Póliza, para ello **se debe abonar una cuota mensual, dentro del RESUMEN DE CUENTA (Recibo Sindical)**.

Dicho Seguro de Vida está contratado desde hace años a través de la Compañía de Seguros: **Federación Patronal Seguros S.A.**, es decir, el Sindicato es sólo un intermediario que pone a disposición de los afiliados un servicio.

Al ser una Póliza de vida, solamente se cobrará el Capital asegurado al momento y en ocasión del **fallecimiento** y mientras se abone en tiempo y forma la Póliza. Los capitales asegurados van en la actualidad desde \$ 13.429,00 a \$ 70.313,00 (ver Circular n° 11/17 del 03 de febrero de 2017 –Actualización Costo Mensual: Seguro de Vida), estos montos suelen actualizarse al igual que la cuota mensual, que a su vez varía de acuerdo al capital asegurado.

También existe la posibilidad de contratar otro Seguro de Vida para el Cónyuge (esposo/a del afiliado/a), es por ello que si tiene contratado un solo seguro figurara en el recibo sindical un solo Item “Seguro de Vida” y en el caso de tener a su cónyuge asegurado, figuraran dos (2) Items “Seguro de Vida”, y hasta pueden figurar con montos distintos si se contrataron Seguros de Vida de Capital distinto.

- El riesgo cubierto en la Póliza es **Muerte por enfermedad o accidente**.
- **Edad Límite de ingreso: 64 años**
- Edad límite de permanencia: 75 años (Con la Compañía de Seguros hay un acuerdo de mantener los que están asegurados sin límite de tiempo, pero con un monto menor de Capital).

Los Compañeros interesados en contratar este Seguro de Vida deberán DESCARGAR desde la página Web -www.sirelyf.org- el Formulario A6 “Seguro de Vida-Talón de Adhesión” y cumplimentar con los datos y documentación que allí se solicita, luego remitirlo a través de la Seccional, a la Secretaría de Organización.

Aprovechamos ésta comunicación para recordar **lo sustancial de informar de inmediato a la Secretaría de Organización, el fallecimiento del afiliado si éste afiliado pagaba en su recibo sindical el Item “Seguro de Vida”,** aunque no cuenten con la partida de defunción, lo pueden hacer vía mail a organizacion@regionalluzyfuerza.com o e.carmona@regionalluzyfuerza.com, también lo pueden realizar vía telefónica al 0351-4546400 Interno 200 o 205. Remarcamos la importancia de esta información ya que, la denuncia del fallecimiento a la Compañía de Seguros la debemos hacer, desde la Secretaría de Organización, **dentro de los 15 días de producido el mismo.** Inmediatamente enviaremos nota a la Seccional con las instrucciones y documentación que se debe presentar para gestionar el cobro del seguro de vida, a favor del beneficiario designado por el afiliado o cónyuge fallecido.

El tiempo que puede transcurrir para que el Seguro se abone al beneficiario, a través de cheque por parte de la Compañía (no por parte del Sindicato), desde la presentación de la documentación ante la Compañía, dependiendo si la documentación enviada está correcta o no, puede variar desde **30 a 45 días.**

Esperando se dé amplia difusión al contenido de la presente, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con la estima de trabajadores organizados sindicalmente.



Rubén Bergesio
Secretario de Organización



Eduardo A. Brandolín
Secretario General